

CUT: 182993-16



Resolución Directoral

Nº 1504 -2016-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 07 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 182993-2016, presentado por don Hermilio Simbron García - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Ccescecpata, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Ccescecpata, ubicado en el distrito de Pachamarca, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto de la quebrada: Llocllahuyjo (manantial aportante: Jatunpampa



Ccescecpata I, Jatunpampa Ccescecpata II, cabecera de Jatunpampa y Campanilla), que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 406-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA Huancavelica de 22 de noviembre de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ccescecpata y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Ccescecpata;

Que, con Oficio N° 2207-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA HUANCVELICA de 24 de noviembre de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 565-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 01 de diciembre de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Asamblea General y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ccescecpata de fecha 19.10.2016, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Pachamarca, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ccescecpata y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Ccescecpata;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ccescecpata, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Ccescecpata. Según el siguiente detalle:



CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Ccescecpata.

Nombre del Bloque	CCESCECPATA	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	57	1	552 146	8 614 143	18 L	Nombres	Ccescecpata
		2	551 713	8 613 760	18 L		
Total área bajo riego Ha.	9.74	3	552 303	8 614 013	18 L	Longitud total (m)	1,110
		4	551 562	8 613 822	18 L	Material	PVC



ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Ccescecpata, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 157 181 m³, equivalente

a un caudal aproximado de 4.98 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Ccescepata, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Llocllahuayjo	Huancavelica	Churcampa	Pachamarca	Mantaro	WGS84	18S	552 580	8 614 016
APORTANTES									
Manantial	Jatunpampa Ccescepata I, Jatunpampa Ccescepata II, Cabecera de Jatunpampa y Campanilla								

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
22 622	20 432	22 622	12 987	3 221	3 117	3 221	3 221	12 022	9 202	21 892	22 622	157 181

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Ccescepata.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



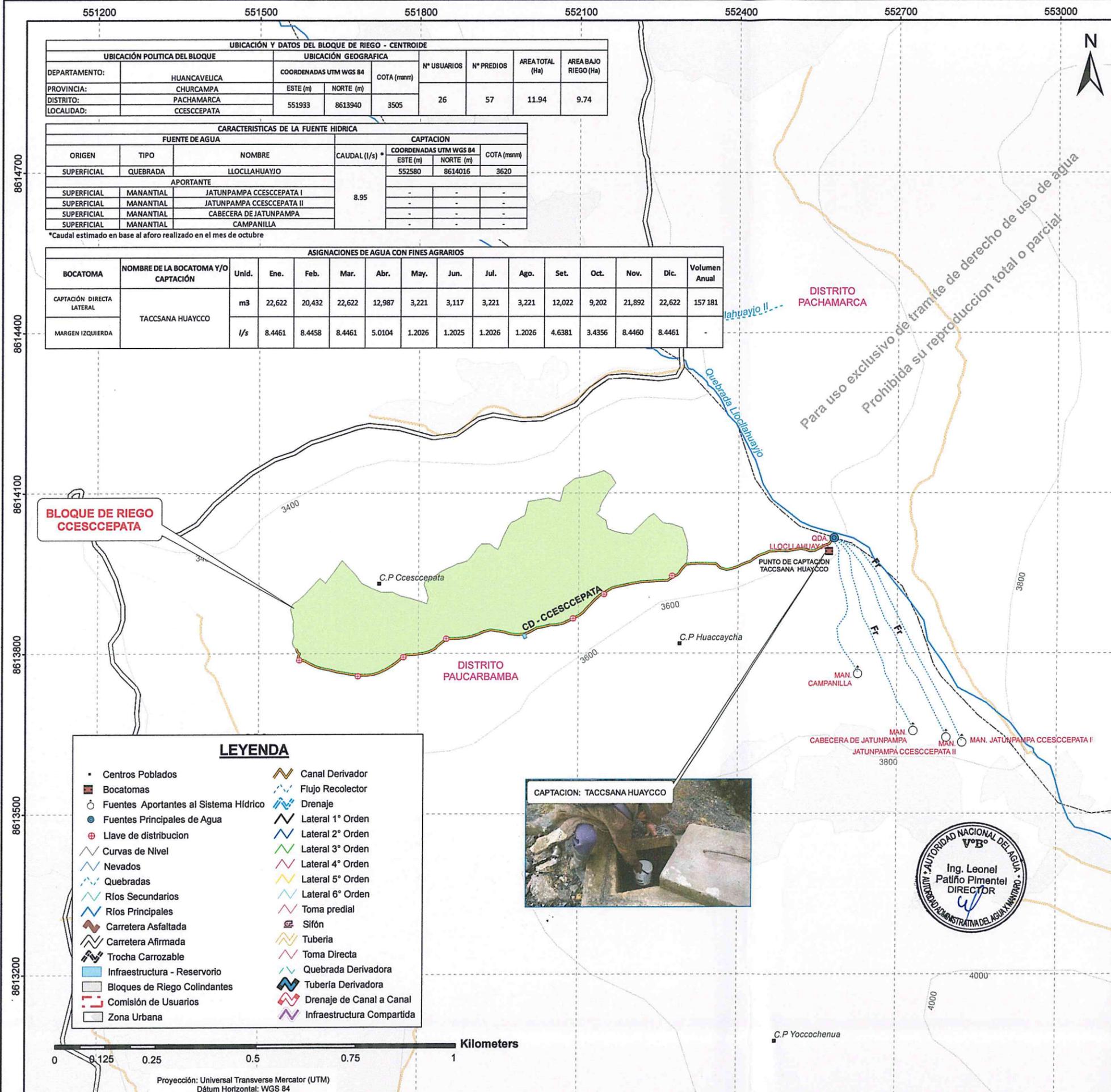
Ing. Leonel Patiño Pimentel
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
 DIRECTOR



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE									
UBICACIÓN POLITICA DEL BLOQUE			UBICACIÓN GEOGRAFICA						
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA		COORDENADAS UTM WGS 84		COTA (mm)	N° USUARIOS	N° PREDIOS	AREATOTAL (Ha)	AREA BAJA RIEGO (Ha)
PROVINCIA:	CHURCAMP		ESTE (m)	NORTE (m)					
DISTRITO:	PACHAMARCA		551933	8613940	3505	26	57	11.94	9.74
LOCALIDAD:	CCESCEPATA								

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HIDRICA							
FUENTE DE AGUA				CAPTACION			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE		CAUDAL (l/s) *	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA (mm)
SUPERFICIAL	QUEBRADA	LLOCLAHUAYJO			ESTE (m)	NORTE (m)	
APORTANTE				8.95			3620
SUPERFICIAL	MANANTIAL	JATUNPAMPA CCESCEPATA I			-	-	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	JATUNPAMPA CCESCEPATA II			-	-	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	CABECERA DE JATUNPAMPA			-	-	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	CAMPANILLA		-	-		

ASIGNACIONES DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
BOCATOMA	NOMBRE DE LA BOCATOMA Y/O CAPTACION	Unid.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACION DIRECTA LATERAL	TACCSANA HUAYCCO	m3	22,622	20,432	22,622	12,987	3,221	3,117	3,221	3,221	12,022	9,202	21,892	22,622	157 181
MARGEN IZQUIERDA		l/s	8.4461	8.4458	8.4461	5.0104	1.2026	1.2025	1.2026	1.2026	4.6381	3.4356	8.4460	8.4461	-



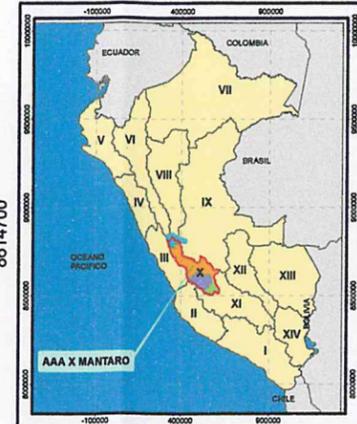
BLOQUE DE RIEGO CCESCEPATA

LEYENDA

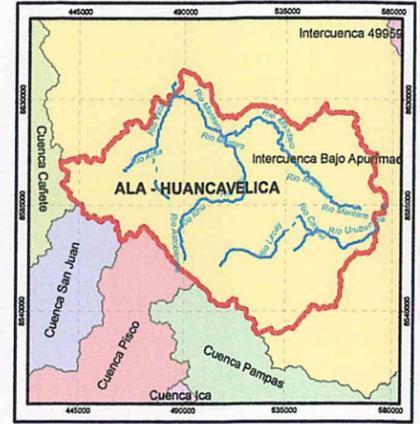
- Centros Poblados
- Bocatomas
- Fuentes Aportantes al Sistema Hídrico
- Fuentes Principales de Agua
- Llave de distribución
- Curvas de Nivel
- Nevados
- Quebradas
- Ríos Secundarios
- Ríos Principales
- Carretera Asfaltada
- Carretera Afirmada
- Trocha Carrozable
- Infraestructura - Reservorio
- Bloques de Riego Colindantes
- Comisión de Usuarios
- Zona Urbana
- Canal Derivador
- Flujo Recolector
- Drenaje
- Lateral 1° Orden
- Lateral 2° Orden
- Lateral 3° Orden
- Lateral 4° Orden
- Lateral 5° Orden
- Lateral 6° Orden
- Toma predial
- Sifón
- Tubería
- Toma Directa
- Quebrada Derivadora
- Tubería Derivadora
- Drenaje de Canal a Canal
- Infraestructura Compartida



UBICACIÓN ADMINISTRATIVA



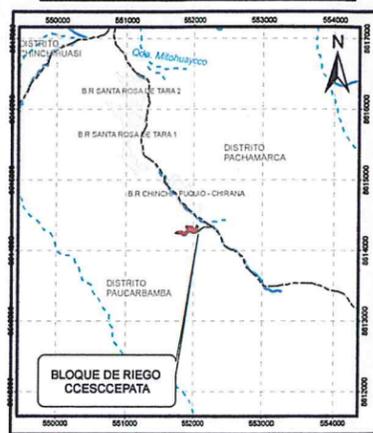
ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA



UBICACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CCESCEPATA EN LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA UPAMAYO - CHINCHIHUASI - HUARIBAMBILLA



UBICACIÓN DEL BLOQUE DE RIEGO CCESCEPATA EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CCESCEPATA



MABEL YÉSICA ESCOBAR SOLDEVILLA
INGENIERA GEÓGRAFA
Reg. CIP N° 104920

Francisco J. Rodríguez Carbajal
ING. AGRÓNOMO
Registro C.I.P. N° 34132

PERÚ		Ministerio de Agricultura y Riego		Autoridad Nacional del Agua	
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO					
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA					
OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA A LA HUANCAVELICA					
Mapa: BLOQUE DE RIEGO CCESCEPATA					
Junta de Usuarios: PUTAJA - UPAMAYO-MANTARO CLASE B			Sector de Riego: SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA - UPAMAYO-MANTARO CLASE B		
Comisión de Usuarios: UPAMAYO - CHINCHIHUASI - HUARIBAMBILLA			Sub Sector de Riego: SUBSECTOR HIDRAULICO UPAMAYO - CHINCHIHUASI - HUARIBAMBILLA		
Comité de Usuarios de Agua: CCESCEPATA					
Departamento:	HUANCAVELICA	Provincia:	CHURCAMP	Distrito:	PACHAMARCA
Aprobado:	AAA Mantaro	Escala:	1:7,500	Plano N°:	01
Revisado:	ALA Huancavelica	Fecha:	Octubre, 2016	Elaborado:	

Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum Horizontal: WGS 84
Datum vertical: Nivel medio del mar